



Injefe

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°126-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 23 de abril del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0399-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°1343-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 10 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°1324-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB**, de fecha de recepción 07 de abril del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; **INFORME N°1551-2025-MDNCH-OGA** de fecha de recepción 12 de marzo del 2025 del Jefe de la Oficina General de Administración; y demás acumulados, Y.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°126-2025-MDNCH-GEIN

consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, con fecha 13 de febrero del 2024, se suscribió el **CONTRATO N° 001-2024-OLOCP-MDNCH**, entre LA ENTIDAD y el CONSORCIO PACIFICO para la ejecución de la obra denominada: **"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI 2613750, por la suma de S/. 653,384.36 (seiscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con 36/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, de fecha 20 de febrero del 2024, se suscribió el **CONTRATO N° 005-2024-OLOCP-MDNCH**, entre la Entidad y el ing. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ CIP. N° 242093 por el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: **"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI 2613750, por la suma de S/. 32,600.00 (treinta y dos mil seiscientos con 00/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, con fecha 28 de febrero del 2024, la entidad realizó la **ENTREGA DEL TERRENO** a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO PACIFICO, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de infraestructura Ing. Miguel David Girón Chávez, Sub Gerente de Obras Públicas, ing. David Geremías de la Cruz Pizan, el Supervisor de obra Ing. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ CIP. N° 242093 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. JORGE DANIEL GONZALES MERCADO y el Ing. WILMER SANTOS RUIZ IZAGUIRRE, Reg. CIP. N° 200790 el Residente de obra.

Que, con fecha 01 de marzo del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI 2613750 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. Miguel David Girón Chávez, Sub Gerente de Obras Públicas, ing. David Geremías de la Cruz Pizan, el Supervisor de obra Ing. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. JORGE DANIEL GONZALES MERCADO, DNI: 32789850 y el Ing. WILMER SANTOS RUIZ IZAGUIRRE, Reg. CIP. N° 200790 el Residente de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0462-2024-MDNCH-GM**, con fecha del 28 de mayo del 2024, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA:"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI 2613750. Siendo conformado por los siguientes miembros:1° MIEMBRO: ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO (SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS), 2° MIEMBRO: ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ (SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS), ASESOR TECNICO: ING. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ (JEFE DESUPERVISION).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°126-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 14 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra: **"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI 2613750. Que para recepcionar la obra el contratista tendrá que subsanar las observaciones al 100% y ser verificadas por el comité de recepción.

Que, con fecha 03 de julio del 2024 el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** verificó que el CONSORCIO PACIFICO cumplió en levantar las observaciones fecha que se procedió a firmar el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de la obra: **"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI 2613750. suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el 1er miembro Sub Gerente de Obras Públicas, ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, 2do miembro Sub Gerente de Estudios y proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, Asesor Técnico el Supervisor de obra Ing. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ CIP. N° 242093 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. JORGE DANIEL GONZALES MERCADO, DNI: 32789850 y el Ing. WILMER SANTOS RUIZ IZAGUIRRE, Reg. CIP. N° 200790 el Residente de obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°19-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 21 de enero del 2025 se aprueba la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del CONTRATO N° 001-2024-OLOCP-MDNCH de la ejecución de obra: **"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI 2613750 y con fecha 24 de enero del 2025, se notifica vía correo electrónico al representante común del CONSORCIO PACIFICO y al supervisor de obra Ing. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ. CIP. N° 242093.

Que, a través de **CARTA N°005-2025-ING-JJMR** con Expediente Administrativo N° 11420 de fecha 21 de febrero del 2025, el ING. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ, supervisor de la obra presenta la liquidación de consultoría de obra fuera del plazo que señala el Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del RLCE en donde el supervisor tenía como plazo máximo de presentación hasta el día 08 de febrero del 2025, en tal sentido se concluye que el consultor no cumplió en presentar su liquidación en el plazo establecido, quedando fuera de plazo.

Que, con fecha 28 de febrero del 2025 a través de **CARTA N° 363-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL** se notificó al supervisor de obras a través de correo electrónico moreno4139@hotmail.com el INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DENTRO DEL PLAZO INDICADO en el ARTÍCULO 170. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

Que, mediante **INFORME N° 889-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha 03 de marzo del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la SOLICITUD DEL REPORTE CONTABLE FINANCIERO de la contratación del servicio de consultoría de obra a la Gerencia de Administración y Finanzas del SUPERVISOR DE OBRA: **"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI 2613750.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°126-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el **INFORME N°0834-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 04 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura solicitó EL REPORTE CONTABLE FINANCIERO de la contratación del servicio de consultoría de obra: "**REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CON CUI 2613750 al jefe de Oficina General de Administración.

Que, mediante **INFORME N°1116-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 12 de marzo del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable-Financiera de la supervisión de obra, por el servicio de consultoría de obra "**REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CON CUI 2613750, donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 32,600.00 (Treinta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles)** y en la fase de girado de **S/. 32,600.00 (Treinta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles)**.
- El Operador Tributario ING. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, según Registro SIAF N°2493-2024 por el importe de **S/. 3,260.00 (tres mil doscientos sesenta con 00/100 Soles)** como garantía del fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 005-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N°1551-2025-MDNCH/OGA** de fecha 12 de marzo del 2025 el jefe de Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por la jefe de la Oficina de Contabilidad de la supervisión de la obra: "**REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CON CUI 2613750.

Que, mediante **INFORME N°1160-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/HLB** de fecha 24 de marzo del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas solicita al Gerente de Infraestructura(e) la **AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO** del CONTRATO N° 005-2024-OLOCP-MDNCH de la obra: "**REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CON CUI 2613750. Debido al incumplimiento de compromisos por parte del consultor, donde se realizará la recopilación de información con el fin de lograr el objetivo.

Que, a través del **MEMORANDUM N°0059-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 25 de marzo del 2025 el Gerente de Infraestructura(e) autoriza al Sub Gerente de Obras Públicas, la elaboración de liquidación de oficio de obra, en cumplimiento a los artículos 209°, 210°, 211° y capítulo I del IX controversias durante la ejecución contractual del decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley N°30225, ley de contrataciones del estado.

Que, el área técnica de liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ha elaborado la liquidación de oficio, del servicio de consultoría al **CONTRATO N° 005-2024-OLOCP-MDNCH**, por no presentar la liquidación de obra en el plazo indicado, así mismo el consultor tendrá que pagar a la entidad la suma de 0.25 UIT (S/ 1.337.50).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°126-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 1324-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha de recepción 07 de abril del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura la LIQUIDACIÓN DE OFICIO de la supervisión de Obra: "**REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CON CUI 2613750, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación de oficio del contrato de supervisión de obra alcanzo un costo Final que asciende a la suma **S/. 32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS CON 00/100 SOLES) Inc. Igv.** por servicio de consultoría para supervisión de la obra "**REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CON CUI 2613750, entre la entidad y supervisor de obra, Ingeniero JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ CIP. N° 242093. según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 29,340.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/ 3,260.00
Total: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 soles		S/ 32,600.00

- El área técnica concluye que se tramitaron 03 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS CON 00/100 SOLES) Inc. Igv**, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual por el importe de **S/. 3,260.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) Inc. Igv**, el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del supervisor de obra, Ingeniero JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ CIP. N° 242093, lo siguiente:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/ 3,260.00
Total: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES		S/ 3,260.00

- Concluye que, debido al incumplimiento del supervisor, el área técnica ha tomado las acciones de notificar sobre la elaboración de liquidación técnica y financiera de oficio, a la supervisión de obra. Cabe indicar que el supervisor de obra debido al incumplimiento, tendrá que asumir el costo a favor de la entidad por la suma de **0.25 UIT (S/ 1.337.50)** conforme se detalla en el cuadro siguiente:

LIQUIDACION POR OFICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO	-S/ 1,337.50
Total: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES		-S/ 1,337.50





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°126-2025-MDNCH-GEIN

- Concluye que de la retención del 10% del monto contratado **S/. 3,260.00** (tres mil doscientos sesenta con 00/100 soles) inc. IGV. se descontará el costo por la elaboración de liquidación técnica y financiera de oficio **S/. 1,337.50** (mil trescientos treinta y siete con 50/100 soles) inc. IGV. **QUEDANDO COMO SALDO S/. 1,922.50** (mil novecientos veinte y dos con 50/100 soles) inc. IGV. a favor del supervisor de obra. Conforme se detalla en el cuadro siguiente:

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/ 3,260.00
	ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO	-S/ 1,337.50
Total: OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES		S/ 1,922.50

- Recomienda hacer de conocimiento al operador tributario Ing. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ CIP. N° 242093. con ruc:10427970910 con domicilio AA HH ANTENOR ORREGO Mza. D – Lte 11, DIST. DE CHIMBOTE, PROV. DE SANTA, DEP. DE ANCASH, identificado con DNI: 42797091 con celular N° 977481327 correo electrónico moreno_413_9@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, mediante **INFORME N°1343-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 10 de abril del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De Oficio de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: **"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI 2613750.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0399-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE OFICIO DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: **"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI 2613750, cuyo costo final del Contrato N° 005-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 20 de febrero del 2024, la suma ascendente a **S/. 32,600.00 (Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles) incluido IGV** y recomienda:

- Realizar el descuento al Ing. MORENO RODRIGUEZ JHONATAN JONEL, por el monto de S/1,337.50 (Un Mil Trescientos Treinta y Siete con 50/100 soles), por la elaboración de la liquidación de la supervisión de oficio, la misma que equivale al 0.25 de la UIT.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra, procédase a la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del contrato principal a favor del Operador Tributario – MORENO RODRIGUEZ JHONATAN JONEL, por el monto de S/1,922.50 (Un Mil Novecientos Veintidós con 50/100 Soles) inc. IGV.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2613750, señalando que, para la expedición del acto





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°126-2025-MDNCH-GEIN

resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo.

- Se recomienda hacer de conocimiento al Ing. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGEZ, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO del Contrato N° 005-2024-OLOCP-MDNCH, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "REMODELACION DE ALAMEDA; EN EL(LA) JIRON PACIFICO EN EL PUEBLO JOVEN PRIMERO DE MAYO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2613750, cuyo costo final del contrato asciende a la suma de **S/. 32,600.00 (Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles) incluido IGV**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 29,340.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/ 3,260.00
Total: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 soles		S/ 32,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR el descuento al Ing. MORENO RODRIGUEZ JHONATAN JONEL, por el monto de **S/1,337.50 (Mil Trescientos Treinta y Siete con 50/100 soles)**, por la elaboración de la liquidación de la supervisión de oficio, la misma que equivale al 0.25 de la UIT, según el siguiente detalle:

LIQUIDACION POR OFICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO	S/1,337.50
TOTAL: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES		S/1,337.50

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, una vez consentida la Resolución de Liquidación de Oficio del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del contrato principal a favor del Operador Tributario – **MORENO RODRIGUEZ JHONATAN JONEL**, por SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR la suma de **S/1,922.50 (Mil Novecientos Veintidós con 50/100 Soles) inc. IGV**, señalando que, para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal, tal como se detalla a continuación:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°126-2025-MDNCH-GEIN

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/ 3,260.00
	ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO	-S/ 1,337.50
Total: OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES		S/ 1,922.50

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al operador tributario al operador tributario Ing. JHONATAN JONEL MORENO RODRIGUEZ CIP. N° 242093. con ruc:10427970910 con domicilio AA. HH. ANTENOR ORREGO Mza. D – Lte 11, DIST. DE CHIMBOTE, PROV. DE SANTA, DEP. DE ANCASH, identificado con DNI: 42797091 con celular N° 977481327 correo electrónico moreno_413_9@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO**

Municipalidad de
Nuevo Chimbote

* 2 0 2 5 1 8 0 9 3 *

